

Órgano del Gobierno
Constitucional
de los Estados
Unidos Mexicanos



DIARIO OFICIAL

México, D. F.
Lunes 22
de Junio
de 1981

13

Registrado como artículo
de 2a. clase en el año 1884

Director Lic. Rafael Murillo Vidal

TOMO CCCLXVI
No. 35

INDICE

SECRETARIAS DE ESTADO Y DEPARTAMENTOS

Primera Sección

Relaciones Exteriores	5
Patrimonio y Fomento Industrial	6
Comercio	9
Comunicaciones y Transportes	10
Asentamientos Humanos y Obras Públicas	11
Reforma Agraria	15
Turismo	26

Segunda Sección

Agricultura y Recursos Hidráulicos	1
Reforma Agraria	3
Departamento del Distrito Federal	64

AVISO IMPORTANTE: Próximamente estará a la venta esta publicación en los Centros de Información y Distribución de Publicaciones Oficiales (CIDIPOS del interior de la República) que se indican en la contraportada.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Fe de Erratas al Decreto de Promulgación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, abierto a firma en la Cd. de Nueva York, N.Y., E.U.A., el 19 de diciembre de 1966, publicado el 20 de mayo de 1981.

Página 5, columna 1, Declaraciones Interpretativas, primera línea.

DICE: Artículo 9, párrafo 3. De acuerdo con la Constitu-

DEBE DECIR: Artículo 9, párrafo 5. De acuerdo con la Constitu-

Página 5, columna 1, Declaraciones Interpretativas, párrafo 2, tercera línea.

DICE: de profesar la creencia religión que más le agrade y

DEBE DECIR: de profesar la creencia religiosa que más le agrade y

Página 5, columna 1, Reservas, párrafo 2, tercera línea.

DICE: que el Artículo 190 de la Constitución Política de los

DEBE DECIR: que el Artículo 130 de la Constitución Política de los

Página 6, columna 2, Artículo 6, párrafo 4, segunda línea.

DICE: cho a solicitar el indulto la conmutación de la pena.

DEBE DECIR: cho a solicitar el indulto o la conmutación de la pena.

Página 9, columna 2, Artículo 27.

DICE: Artículo 1

DEBE DECIR: Artículo 27

Página 11, columna 1, Artículo 41, inciso b), tercera línea.

DICE: seis meses contados desde la fecha en que el Estado

DEBE DECIR: seis meses contado desde la fecha en que el Estado

Página 11, columna 2, párrafo 2, primera línea.

DICE: 2. Las posiciones del presente Artículo entrarán

DEBE DECIR: 2. Las disposiciones del presente Artículo entrarán

Página 11, columna 2, Artículo 42, párrafo 2, cuarta línea.

DICE: no sea Parte en el presente Pacto, no de ningún Es-

DEBE DECIR: no sea Parte en el presente Pacto, ni de ningún Es-

Fe de Erratas al Decreto de Promulgación del Convenio Internacional del Caucho Natural, 1979, concluido en la Cd. de Ginebra, el 6 de octubre de 1979, publicado el 10 de abril de 1981.

Página 2, columna 1, párrafo 6, segunda línea.

DICE: del Caucho Natural, 1797, concluido en la ciudad

DEBE DECIR: del Caucho Natural, 1979, concluido en la ciudad

Página 4, columna 1, inciso 17), cuarta línea.

DICE: los cuales ha sido miembro de la Organización

DEBE DECIR: los cuales ha sido miembro de la Organización

Página 5, columna 2, Artículo 12 párrafo 4, sexta línea.

DICE: que represente

DEBE DECIR: bro al que represente

Página 6, columna 2, décima línea.

DICE: viles o comience seis años civiles antes de que se dis-

DEBE DECIR: viles que comience seis años civiles antes de que se dis-

Página 15, columna 1, Artículo 44, párrafo 3, tercera línea.

DICE: cieras de tales medidas y técnicas y trat

DEBE DECIR: cieras de tales medidas y técnicas y tratará de promo-

Página 16, columna 1, Artículo 49, párrafo 1, segunda línea.

DICE: miembros cooperarán entre sí y harán todo lo po

DEBE DECIR: miembros cooperarán entre sí y harán todo lo posible

Página 16, columna 2, Artículo 53, párrafo 2, segunda línea.

DICE: mis